



**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL**  
**TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**  
***(Trámite Virtual)***

El Bachiller que solicite el Título Profesional de Abogado, **ORGANIZARA EL EXPEDIENTE** en **forma virtual** que contendrá los documentos en el siguiente y estricto orden:

1. SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO PETICIONANDO REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO **(EN FORMATO PDF)**.
2. RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TITULACIÓN **(ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
3. RECIBO DE PAGO POR TRÁMITE ADMINISTRATIVO **(ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
4. FOTOGRAFÍA TAMAÑO PASAPORTE A COLOR EN FONDO BLANCO CON TERNO OSCURO, DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - 4.1. En formato JPG
  - 4.2. Color verdadero de 24 bits. Mínimo.
  - 4.3. Dimensión 240\*288 píxeles.
  - 4.4. Resolución mínima 300 dpi (puntos por pulgada).
  - 4.5. Peso adecuado de la imagen, menores a 50 kb.
  - 4.6. Prohibido traer imágenes escaneadas.
5. **FOTOCOPIA** DEL DIPLOMA (ANVERSO Y REVERSO) DE GRADO DE BACHILLER **LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO (ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
6. ACTA DE LA APROBACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE TITULACIÓN OPTADA **(ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
7. FOTOCOPIA **AMPLIADA Y LEGIBLE** DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGENTE **(LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO, ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
8. CONSTANCIA DE NO ADEUDAR POR NINGÚN CONCEPTO A LA UNIVERSIDAD CON VIGENCIA MÍNIMA DE 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DEL TRÁMITE EN FORMATO PDF EXPEDIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.
9. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES A NIVEL NACIONAL CON VIGENCIA MÍNIMA DE 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DEL TRÁMITE **(ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**.
10. FOTOCOPIA DEL DIPLOMA O LA CONSTANCIA TEMPORAL QUE CERTIFIQUE EL **DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O DE UNA LENGUA NATIVA QUECHUA O AYMARA (LEGALIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, ESCANEADO Y EN FORMATO PDF)**:
  - 10.1. EN NIVEL INTERMEDIO COMO MÍNIMO, OTORGADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UAC PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON A PARTIR DEL SEMESTRE 2014-II.
  - 10.2. LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON SEMESTRES ANTERIORES AL DEL 2014-II, PRESENTARÁN EL CERTIFICADO DEL IDIOMA EXTRANJERO DE NIVEL BÁSICO.
  - 10.3. EN CASO DE HABER REALIZADO EN OTRO CENTRO DE IDIOMAS EL DIPLOMA DEBERÁ SER VISADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UAC
11. FOTOCOPIA DEL DIPLOMA O LA CONSTANCIA TEMPORAL QUE CERTIFIQUE HABER REALIZADO EL **CURSO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** APLICADO A LA ESCUELA PROFESIONAL EXPEDIDO POR



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



EL CENTRO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (CENFOTI) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO (**LEGALIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, ESCANEADO Y EN FORMATO PDF. (EXONERADO EL PLAN DE ESTUDIOS 2005)**)

12. CONSTANCIA DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
13. CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA EN FORMATO PDF EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS.
14. CONSTANCIA DE EGRESADO EN FORMATO PDF EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS.
15. ADJUNTAR AL EXPEDIENTE DE TITULACIÓN LA VERSIÓN FINAL SEGÚN LA MODALIDAD DE TITULACIÓN OPTADA (TESIS o PRO TESIS) EN FORMATO DIGITAL PDF o WORD
16. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE TESIS
17. REPORTE DE SIMILITUD U ORIGINALIDAD (SISTEMA TURNITING) FIRMADA POR EL ASESOR DE LA TESIS EN LA HOJA DONDE SE VISUALIZA EL PORCENTAJE TOTAL DE SIMILITUD
18. RECIBO DE SIMILITUD U ORIGINALIDAD (SISTEMA TURNITING) FIRMADA POR EL ASESOR DE LA TESIS (ESTE RECIBO ES EMITIDO POR EL SISTEMA TURNITING AL PASAR LA TESIS)

**NOTA:**

- LOS ARCHIVOS DEBERÁN SER ENVIADO EN UN MISMO CORREO: NUMERADOS, ADJUNTOS POR SEPARADO CON EL NOMBRE DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE.
- SE OBSERVARÁ EL EXPEDIENTE SI SE ENCUENTRA ALGÚN DOCUMENTO EN CAPTURA DE PANTALLA o FOTO DE CELULAR.
- **REPORTE DE SIMILITUD U ORIGINALIDAD**, ÉSTE DOCUMENTO DEBE SER EMITIDO POR EL ASESOR DE LA TESIS DEBIDAMENTE FIRMADO YA QUE ÉL ES EL ÚNICO QUE TIENE ACCESO A SOFTWARE ANTIPLAGIO Y REALIZAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN (APROBADO POR RESOLUCIÓN 114-CU-2018-UAC - "REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y REPOSITORIO DIGITAL")